



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 27 ENE 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 111001310300320200031700

En atención al informe secretarial que antecede y las actuaciones surtidas en el presente asunto, se dispone,

PRIMERO: Tener por notificada por conducta concluyente a la sociedad demandada del presente asunto, incluido el mandamiento de pago.

Dicha notificación deberá tenerse en cuenta desde la fecha en que se notifique la presente providencia por estado.

SEGUNDO: Reconocer personería adjetiva al doctor Luis Carlos Figueroa Saito para actuar dentro del presente asunto como mandatario judicial de la demandada en los términos del poder otorgado.

TERCERO: Vencido el término de ejecutoria, córrase traslado de la reposición formulada por la coaccionada en los términos del Decreto 806/20 y, vencido el mismo, ingrese al Despacho las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>06</u> hoy <u>28 ENE 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

F.C.